

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Arica y Parinacota

EJEMPLAR N.º 175/HOJA N.º 1/3

AUTORIZA APOYO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DURANTE EL PASO 1 “CUARENTENA” EN LA COMUNA DE ARICA, CONFORME A LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN JND REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA N°6853/88/118 DE 29ABR2021.

ARICA, 29 DE ABRIL 2021

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/89/119/“EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido en el Decreto N°4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESP II), por brote del nuevo coronavirus.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 18MAR2020, tomado de razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, y sus modificaciones posteriores.
9. La Resolución N.º43 del Ministerio de Salud de fecha 14ENE2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.855 de fecha 15ENE2021 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19 y establece nuevo plan paso a Paso.
10. El Decreto N°29 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 25ENE2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.886 de fecha 20FEB2021, que designa como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota al General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS.

11. El Decreto N°72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11MAR2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.904 de fecha 13MAR2021, que prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y ratifica como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota al General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS.
12. La Resolución Exenta N°6853/63/110 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 06MAR2021, que prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota.
13. La Resolución N.º391 del Ministerio de Salud de fecha 26ABR2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.942 de fecha 29ABR2021 que modifica Resolución N.º43 del 2021, del Ministerio de Salud, disponiendo que la Comuna de Arica retrocede a paso N.º1 “Cuarentena”.
14. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota N.º6853/88/118 de fecha 29ABR2021, que dispone Cuarentena para la Comuna de Arica a partir de las 05:00 horas del día jueves 29 de abril 2021.

CONSIDERANDO

1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero y Artículo Cuarto del Decreto Supremo N°104 de fecha 18MAR2020 y sus modificaciones posteriores y el Decreto Supremo N°72 del 11MAR2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.904 de fecha el 13MAR2021, en el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y que ratifica la designación del General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Arica y Parinacota.
2. Que la situación epidemiológica del brote COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar en breve plazo las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º203 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a los Funcionarios Municipales dependientes de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Arica, que a continuación se detallan; para efectuar controles preventivos, dentro del marco legal de sus atribuciones, en el Sector Costero Norte, Parques y Plazas de la Comuna de Arica, con el objeto de resguardar la seguridad ciudadana y medidas de autocuidado, conforme a Resolución de Vistos N.º14:**

Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE RUN
01	ENRIQUE MUÑOZ BAEZ	14.104.796-5
02	ADOLFO MONDRAGON HENRIQUEZ	13.892.493-9
03	SANTIAGO ESTAY BARBOZA	13.217.421-0
04	AMMY HENRIQUEZ RAMÍREZ	18.615.971-3

N° DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE RUN
05	CAROL ROBLES GARRIDO	13.863.447-7
06	JAVIER OLGUIN PALMA	10.317.979-K
07	ELISEO FERNANDEZ BLANCO	15.001.247-3
08	ERWIN COLQUE CABEZAS	11.814.234-9
09	JOSÉ FIGUEROA ZAMORA	17.994.535-5
10	JULIA JIRÓN MARECOS	18.742.669-3
11	JORGE ALFARO QUINTEROS	15.000.464-0
12	FABIOLA ALCAYAGA PALMA	19.355.761-9
13	PABLO RAMÍREZ ZAPATA	17.213.378-9
14	VICENTE FUENTES PAEZ	18.315.108-8
15	VANIA AGUILERA MARTINEZ	18.314.820-6
16	YOSSELÍN RAMÍREZ DÍAZ	16.469.215-9
17	FRANCISCO MERA TORREALBA	17.115.080-9
18	ARIEL ANACONA VILLALOBOS	19.354.471-1
19	NICOL ROJAS FLORES	18.645.700-5
20	MONSERRAT AEDO ROJAS	16.226.671-3
21	STEFANI ZAPATA SOZA	17.554.795-9
22	KAREN HERNANDEZ OPAZO	10.992.459-8
23	YOCELÍN ROJAS CARVAJAL	15.947.502-6
24	NATALY TOLEDO BLAS	15.979.285-4
25	GONZALO CORTEZ VENEGAS	19.495.887-0

2. La presente autorización empezará a regir desde el día jueves 29 de abril 2021, y se mantendrá vigente mientras la Comuna de Arica se encuentre en **Paso 1 "CUARENTENA"**.
3. Déjese constancia que la fiscalización que efectuará a partir de esta fecha, personal de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Arica, va en directo apoyo a las labores de control y prevención de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Seguridad Pública y la Autoridad Sanitaria de la Región, a consecuencia de la pandemia por COVID-19.
4. Difúndase de inmediato a la comunidad, a través de todos los medios de comunicación masiva pertinentes, como asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

(Distribución al reverso).

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL.
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA.
4. SEREMI DE SALUD.
5. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.
6. SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
7. SEREMI DE ECONOMÍA FOMENTO Y PRODUCCIÓN.
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL.
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE.
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS.
13. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA.
14. ZONA DE CARABINEROS DE ARICA Y PARINACOTA.
15. REGIÓN POLICIAL ARICA Y PARINACOTA.
16. ONEMI REGIONAL.
17. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA.
18. DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR JUAN NOÉ CREVANI.
19. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
20. FISCAL REGIONAL.
21. SAG.
22. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
23. JDN FUERZA DE TAREA ARICA.
24. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN.
25. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo).

25 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML